



*Código convenio 29006035011996.*

Visto el texto del acuerdo de rectificación de las tablas salariales 2012 del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga, publicado en el *BOP de Málaga* con fecha de 4 de abril de 2012 (acta que contiene errores en las cantidades aplicables para los salarios de las distintas categorías), recibido en REGCON con fecha 24 de abril de 2012, código de convenio número 29006035011996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del acuerdo de rectificación de las tablas salariales 2012 del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga, publicado en el *BOP de Málaga*, con fecha de 4 de abril de 2012, en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Málaga, 25 de abril de 2012.

La Delegada Provincial de Empleo, D. 136/10, de 13 de abril, P.S., el Secretario General, firmado: José Antonio Fernández de la Rubia.

En Málaga, a 11 de abril de 2012, siendo las 13:00 horas, se reúnen, de una parte, una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los Sindicatos CCOO y FSP-UGT, para proceder a la rectificación de las tablas del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con fecha 4 de abril de 2012 (acta que contiene errores en las cantidades aplicables para los salarios de las distintas categorías).

*Por la representación empresarial*

D. Juan Manuel Soriano Alcalá (Presidente).

*Por la representación de los trabajadores*

Por CCOO: D. Juan Carlos Navas Herrera



Por FSP-UGT: D. Ramón Sánchez López.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio. Previa deliberación, se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga:

1.º De acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 4 del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

a) El premio de antigüedad del artículo 9 se verá incrementado en las siguientes cuantías:

- Colaborador de consulta: 27,85 euros mensuales por trienio.
- Higienista: 33,37 euros mensuales por trienio.
- Odontólogo: 64,09 euros mensuales por trienio.

2.º La tabla salarial de aplicación será la consignada en el Anexo del presente acuerdo.

3.º Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2012.

4.º Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del convenio colectivo del sector desde la firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual se rubrica en Málaga, a 11 de abril de 2012.

**Anexo tablas salariales 2012**

	S. BASE	P. CONV.	COM. P. TRAB.	P. TRANSP.
COLABORADOR/A CONSULTA	734,11 €	62,23 €	53,88 €	56,89€/mes 2,59€/d.
HIGIENISTA DENTAL	819,52 €	62,23 €	140,09 €	56,89€/mes 2,59€/d.
ODONTÓLOGO/A	1.444,40 €	62,23 €	339,24 €	56,89€/mes 2,59€/d.

5 7 8 3 / 1 2